

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERA DE TURISMO EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN CANARIAS PARA EL SECTOR TURÍSTICO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de 26 de mayo de 2021 de la Viceconsejería de Turismo, se acuerda el inicio de la contratación para LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN CANARIAS PARA EL SECTOR TURÍSTICO, mediante procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, todo ello por un presupuesto base de licitación de CIEN MIL EUROS (100.000, 00 €), que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), a un 7%,

SEGUNDO.- Por Resolución de 28 de junio de 2021 de la Viceconsejería de Turismo, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas correspondientes al servicio señalado, así como el expediente de contratación y el gasto que la misma conlleva mediante documento contable RC, con número de captura 0000187323 y tramitación ordinaria.

TERCERO.- Se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 29 de junio de 2021 y se fijó como fecha límite de presentación de ofertas la del día 18 de julio. Constituida la mesa de contratación el día 20 de julio de 2021 se comprobó que se había presentado un licitador y se procedió a la apertura del sobre nº 1. El día 21 de julio de 2021 se procedió a la apertura del sobre nº 2 y la mesa de contratación solicitó asesoramiento para la valoración de la memoria técnica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La presente contratación queda sujeta a la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 de 26 de febrero, en adelante LCSP.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares “la Mesa de Contratación podrá solicitar, previa autorización del órgano de contratación, el asesoramiento de personal técnico o personas expertas independientes, con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.”

El artículo 326.5 LCSP dispone que “Las Mesas de contratación podrán, asimismo, solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional”.

En virtud de lo dispuesto en el artículo del 11 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, aprobado por el Decreto 45/2020, de 21 de mayo, (BOC n.º 29 de mayo de 2020), en relación con el artículo 11.3 del Decreto 212/1991, de organización de los departamentos





de la Administración Autónoma de Canarias, que reconoce a la Viceconsejería como órgano de contratación hasta un límite de 602.000 €.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto.

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar a la mesa de contratación la asistencia de **Doña Arminda Almeida Santana** para la valoración de la memoria técnica. La experiencia y formación de doña Arminda se detalla resumidamente en el ANEXO de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Perfil Contratante del Gobierno de Canarias, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, todo ello en los términos previstos en la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

La Viceconsejera de Turismo
Teresa Berástegui Guigou

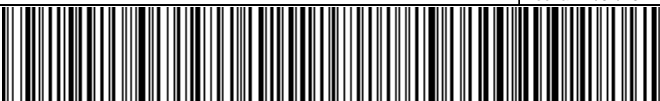





ANEXO (FORMACIÓN Y EXPERIENCIA)

Doña Arminda Almeida Santana

- Doctora por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Máster en Dirección y Planificación del Turismo.
- Licenciada en Economía.
- Investigadora del grupo de investigación ECOMAS, integrado en el Instituto Universitario de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible (TIDES), de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, desde 2015.
- Participación en diferentes proyectos internacionales, nacionales y regionales relacionados con la sostenibilidad, por ejemplo:
 - Título: Designing the Future of Tourism in Asia and Pacific. Asses the contribution of tourism to generate economic and social welfare- Climate Change, colabaorando, entre otros, en el paquete de trabajo de Designing the future of destinations to adapt to climate change. Código: RFP-2020-29, Organismo financiador: Naciones Unidas.
 - Título: Laboratorio de Experiencias Turísticas y Sostenibilidad en el entorno Multimedia. Código: EQC2019-005913-P, Organismo financiador: Ministerio de Ciencia Innovación y Universidades.
 - Título: Laboratorio de Experiencias Turísticas y Sostenibilidad en el entorno Multimedia Código: CABINFR2019-06, Organismo financiador: Cabildo Insular de Gran Canaria.
 - Título: Fortalecimiento Académico de la Investigación en Materia de Sostenibilidad, Turismo, Cambio climático, Desarrollo y Cultura.
 - Título: Estudio del uso de nuevas tecnologías y diseño de laboratorio aplicado a la sostenibilidad para el relanzamiento del destino Islas Canarias, Organismo financiador: Viceconsejería de Turismo del Gobierno de Canarias.
- Publicaciones científicas relevantes en la materia, tales como:
 - Almeida-Santana, A., & Moreno-Gil, S. (2019). Perceived Sustainable Destination Image: Implications for Marketing Strategies in Europe. Sustainability, 11(22), 6466.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA BERASTEGUI GUIGOU - VICECONSEJERO/A	Fecha: 27/07/2021 - 09:25:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 315 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 576 - Fecha: 27/07/2021 09:29:48	Fecha: 27/07/2021 - 09:29:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0A4KFnq_B-Cj_8Q1FGEHHAt__TxJWw3Hh	 
El presente documento ha sido descargado el 27/07/2021 - 09:30:21	